

ACUERDO DE CONCEJO № 095 - 2017

La Molina, 1 4 DIC, 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 07 de diciembre en curso, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita licencia sin goce de remuneraciones para el día 15 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta de fecha 07 de diciembre de 2017, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde de La Molina, solicita licencia sin goce de remuneraciones para el día 15 de diciembre de 2017, a fin de asistir a la Ciudad de Trujillo, en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina, en mérito a la invitación cursada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, con motivo de desarrollarse el evento denominado "Cumbre Nacional Intensa Ciudades Sostenibles"; precisando que dicha representación no irrogará gasto alguno a la Entidad; señala además, que durante su ausencia se haría cargo del Despacho de Alcaldía la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en numeral 27 del Artículo 9° y Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de licencia sin goce de remuneraciones del señor JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina, el día 15 de diciembre de 2017, a fin de asistir a la Ciudad de Trujillo, en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina, en mérito a la invitación cursada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, con motivo de desarrollarse el evento denominado "Cumbre Nacional Intensa Ciudades Sostenibles"; precisando que dicha representación no irrogará gasto alguno a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 15 de diciembre de 2017, a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog. SYLVIA LIMANA VÉLEZ PROAÑO Secretaria General ⊋ı Mül

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZURER P.F